

DECRETO N° **5690** / 2023

ARICA, 9 de Junio de 2023

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de TAAM CENTRO MEDICO SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en la Directora de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20426				
Actividad Económica	CENTRO MEDICO Y DE MEDICINAS COMPLEMENTARIAS ALTERNATIVAS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. GONZALO CERDA VENEGAS 1361				
Nombre del Contribuyente	TAAM CENTRO MEDICO SPA				
Rut	77405008-6				
Dirección Particular	TENIENTE VIDAL 2297				
Correo electrónico	-			Celular/Fono	989379797
Fecha de Solicitud	06/06/2023	Otorgación N°	2-20426	Fecha	06/06/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"



SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/SFA/MB/SAH/sah



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL